

Derecho y Estado

El derecho y el estado suelen presentarse unidos. El surgimiento del derecho de nuestro tiempo coincide con el nacimiento del Estado Moderno.

Otro factor que negaría la identificación entre Estado y Derecho y viceversa es el referente a zonas o espacios en donde no interviene el control jurídico del estado, lo que se suele llamar "actos políticos" que no son revisados por ninguna instancia judicial.

Derecho y Estado no pueden ser confundidos. El Derecho necesita al Estado para aplicarse y el poder del estado requiere al derecho para legitimarse.

Territorio

El territorio es la porción del espacio en que el Estado ejerce su poder. En un sentido técnico jurídico el territorio es el ámbito espacial de validez en donde se aplica el ordenamiento jurídico del Estado.

Normativamente se habla de dos atributos del territorio: la impenetrabilidad y la indivisibilidad. La impenetrabilidad alude al principio de que un territorio solo puede pertenecer a un Estado. La indivisibilidad significa que el territorio del Estado no puede descomponerse.

Es fundamental precisar que por territorio no debe entenderse solo la superficie y el subsuelo. El territorio es un espacio tridimensional que integra la superficie y el subsuelo de ésta.

Población

La población está constituida por los seres humanos que pertenecen a un Estado. Desde un punto de vista jurídico tradicional no parece se dice que la población puede ser considerada como objeto o como sujeto de la actividad del Estado. En objeto, los seres humanos que integran la población se hallan sometidos a la autoridad política del Estado, y como sujetos, son ciudadanos que participan en la formación de la voluntad del estado, son miembros de la comunidad política en un plano de coordinación.

Poder

Al poder en general podemos entenderlo como la capacidad que tiene un individuo o conjunto de individuos para afectar el comportamiento de otros u otros.

El poder puede expresarse en diversos tipos, los más comunes son el poder económico, el poder ideológico y el poder político o del Estado. El poder económico se basa en la posesión o control de recursos recurrentes escasos. El ideológico se apoya en la posesión de ciertas formas de saber, de conocimientos doctrinarios e ideas y para ejercer requiere de vías como los medios de comunicación electrónica. El poder político tiene validación con quien tiene o ejerce la fuerza pública.

El poder es coercitivo cuando las autoridades del Estado tienen la potestad de obligar a las personas al cumplimiento de sus normas aun por la fuerza y contra la voluntad de los obligados.

Cuarto Elemento la Cultura

La cultura para Häberle está constituida por los elementos ideales y reales los cuales no se han alcanzado al mismo tiempo en ningún Estado. Es ideal, pero que apuntan tanto a una situación óptima de lo que debe ser como una situación posible de lo que es.

Según Häberle, la cultura como conquista de la civilización occidental, debería ser el primer elemento del Estado o por lo menos un elemento esencial.

La constitución del Estado

Se entiende por Constitución del estado aquél conjunto de normas fundamentales y superiores del ordenamiento e instituciones jurídicas fundamentales que regulan la organización y el ejercicio del poder público estatal y garantizan los derechos de los individuos y sus grupos.

En México se dice que todo Constitución posee una parte dogmática y una parte orgánica. Algunos añaden como elemento determinante para que haya Constitución, el principio de supremacía Constitucional que como elemento fundamental expresa la jerarquía de las normas, la validez Jurídica y el sistema de fuentes en el ordenamiento.

El Estado de derecho y su fundación.

Se dice que el Estado de derecho no designa ninguna realidad, sino un ideal, el ideal de las Instituciones públicas sometidas a las leyes igual que los gobernados.

Existen modelos diversos de Estado de derecho dependiendo de la profundidad que se quiera dar al concepto.

Los elementos más básicos de todo Estado de derecho como institucionalización Jurídica de la democracia

- 1- principio de legalidad que entraña la actuación del gobernantes sometido a la ley
- 2- la ley debe ser producto de la libre participación y representación de los integrantes del grupo Social
- 3- La principal ley es la Constitución
- 4- difusión del poder
- 5- Control del poder y fiscalización del mismo,
- 6- Protección plena.

La Obediencia al Derecho

El Estado de Derecho solo sea posible si los ciudadanos se sientan obligados a cumplir la normas. Esa es y sera la condicion mas importante del Estado de Derecho.

Al derecho debe obedecerse, no solo por que la norma prevé una sanción por su no acatamiento, o por que puede resultar beneficioso para el desarrollo personal, si no por que estamos convencidos de su corrección, de su justicia por que proviene de procedimientos democráticos y tienen como fin claro e indubitable la garantía de los derechos humanos.

Como conclusión se puede decir que existe una obligación de obedecer el derecho, cuando éste es producto de procedimientos democráticos, no solo representativos sino participativos del Poder Público, públicas, transparentes etc.